

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

1.- PERFIL DE LA EMPRESA

El participante deberá proporcionar el servicio integral de seguridad, en las Delegaciones del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León (ICV), apegándose a las actividades de los servicios que este proporcione y a los términos que establece la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León y demás regulaciones aplicables.

El participante deberá cumplir con las obligaciones legales aplicables en materia de responsabilidad civil, mercantil, fiscal, laboral y de seguridad social.

El participante deberá presentar el Permiso autorizado y vigente por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, tal como lo marca la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, así como encontrarse vigente en el Padrón de empresas de Seguridad pública en Nuevo León con estatus de Vigente y Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León.

El participante ganador deberá presentar las constancias de capacitación vigentes del personal que brindará el servicio de seguridad en este Instituto.

El participante no deberá contar con adeudos derivados de derechos de control vehicular.

Para evitar situaciones de conflicto de interés y por la confidencialidad de los servicios a prestar, el participante no deberá tener contrato vigente de otros servicios celebrados con la contratante, tales como servicios de limpieza, de mantenimiento o similares.

2.- REQUISITOS DEL PARTICIPANTE GANADOR

- El participante que resulte ganador, deberá presentar el listado del personal con nombre, dirección y teléfono, que le será asignado al ICV previo al inicio de los servicios. Dicha información deberá presentarse 10 días naturales antes del inicio del contrato y cualquier cambio a la plantilla deberá actualizarse cada día 20 (veinte) del mes o al siguiente día hábil y se computará por cada día de retraso y por elemento como **PENA CONVENCIONAL 1**, según **Anexo 4**
- Deberá presentar documentación que acredite la afiliación vigente (Constancia de Vigencia de derecho al IMSS y Cedula de Determinación de cuotas vigente), 10 días naturales antes del inicio de contrato y cualquier cambio a la plantilla deberá actualizarse cada día 20 (veinte) del mes o al siguiente día hábil siguiente. Se computará por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 2**, según **Anexo 4**.
- El licitante ganador deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, así mismo, los contratos de trabajo deberán seguirse estrictamente y en total conformidad con las leyes laborales Mexicanas vigentes.
- El sueldo diario integrado que pague el licitante ganador a su personal de vigilancia en ningún caso serán inferiores a la cantidad de \$5,200.00 mensuales o el equivalente a \$1,300.00 semanales, por cada elemento en jornada laboral, aplicando en proporción el salario en los diferentes horarios requeridos por este Instituto.
- El licitante ganador deberá incluir en la propuesta del servicio, su plantilla del personal incluyendo los sueldos, salarios y remuneraciones que otorgará al personal contratado, mismo que será asignado a este Instituto.

3.- CANTIDAD DE TURNOS DE 8 HORAS REQUERIDOS AL AÑO

Mínimo 8,208

Máximo 9,450

Elementos requeridos para cubrir distintas instalaciones del Instituto de Control Vehicular con turnos de 8 horas, con posibilidad de permanecer tiempo adicional en situaciones especiales.

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

4.- HORARIO Y UBICACIONES

Al participante ganador se le proporcionarán los horarios y ubicaciones de las delegaciones, en el entendido de que en cualquier momento podrán incluirse nuevas ubicaciones o bien modificar horarios por parte de este Instituto, por lo que el participante adjudicado deberá realizar los ajustes, medidas administrativas y labores para cumplir con tales modificaciones

5.- PERFIL DEL PERSONAL

5.1.- Sexo femenino y/o masculino, de entre 20 años a 55 años, integridad, buena presentación, responsable y puntual.

5.2- Capacitación Seguridad Privada

Los elementos que prestarán su servicio en instalaciones del Instituto de Control Vehicular del estado de Nuevo León deberán estar capacitados en las áreas de seguridad y vigilancia, para lo cual el participante ganador deberá contar con la documentación o constancias que acredite que se ha proporcionado capacitación a cada uno de los elementos en curso de Seguridad y Vigilancia, avaladas por La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por la Sección Especializada de Empresas de Seguridad Privada de Monterrey, o por alguna institución autorizada para esto. Se deberá acreditar 10 días naturales antes del inicio de contrato y cada día 20 del mes o al siguiente día hábil, se computara por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 3**, según **Anexo 4**.

5.2.- Presentación Personal

Todos los elementos de seguridad deberán de presentarse a laborar portando su uniforme completo, aseados en su persona y vestimenta, con cabello corto (hombres), no poseer tatuajes visibles, no portar aretes.

5.3.- Uniformes

Uniforme reglamentario y gafete de identificación que los acredite como trabajadores de la Empresa debidamente aprobado por el **ICV**, este es un requisito indispensable y condiciona el acceso a las instalaciones, presentar gafete con fotografía, por cada día de retraso y por elemento, no se permitirá el acceso a las instalaciones al personal que no porte dicho atuendo.

El Uniforme constará de: pantalón de seguridad, gafete de identificación con fotografía, camisola mismo color para todo el personal con el logotipo de identificación de la empresa; zapato, calcetín y cinturón en color negro. Así mismo deberá contar con una chamarra para la temporada de invierno. Los colores del uniforme se acordarán con la empresa ganadora. Dicho uniforme deberá ser reemplazado por la Empresa cada vez que este se encuentre deteriorado, estando facultado el **ICV** a negar el acceso, sin responsabilidad, en caso de no cumplirse con lo anterior.

El participante deberá dotar a cada elemento dos Juegos de Uniforme con logotipo de la Empresa que resulte ganadora (Verano) y dos Juegos de Uniforme con logotipo de la Empresa (Invierno), 10 días naturales antes del inicio de contrato, Se computara por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 4**, según **Anexo 4**.

5.4.- Prestación de Seguridad Social

El participante que resulte ganador, deberá presentar los listados del personal que le será asignado al **ICV** previo al inicio de los servicios y acreditar la afiliación vigente del personal de seguridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) del Estado de Nuevo León (Constancia de Vigencia de derecho al **IMSS** y Cedula de Determinación de cuotas vigente) de acuerdo a los tiempos estipulados en el numeral 2.

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

5.5.- Comprobante de Estudios

Todos los elementos deberán tener cubierto el nivel de enseñanza de secundaria terminada. Se deberá presentar comprobante de estudios que acredite dicho nivel escolar de cada elemento 5 días hábiles antes del inicio de contrato y cada día 20 del mes o al siguiente día hábil de los elementos de nuevo ingreso, se computara por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 5**, según **Anexo 4**.

5.6.- Examen Antidoping

El participante que resulte ganador deberá sujetar al personal asignado al ICV a un examen antidoping de orina, por cuenta y cargo de la empresa, para la incorporación de un elemento de seguridad a la plantilla del ICV es requisito indispensable que los resultados del examen no indiquen el uso de sustancias prohibidas. Se deberá presentar el resultado del examen con resultado negativo 5 días hábiles antes del inicio de contrato y cada día 20 del mes o al siguiente día hábil, se computará por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 6**, según **Anexo 4**.

5.7.- Control de Asistencia

El participante que resulte ganador entregará al inicio de cada mes al ICV un formato en el cual se indique los nombres de cada uno de los guardias asignados al ICV, dirección, teléfono particular y teléfono celular de cada elemento, así como las situaciones relevantes en forma general, durante la semana en curso, 5 días hábiles antes del inicio del contrato y cada día 20 del mes o al siguiente día hábil, se computará por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 1**, según **Anexo 4**.

Los empleados deberán registrar la entrada y salida de cada uno de los servicios según **Anexo 2**.

5.8.- Equipo

El equipo permanente para uso de los elementos de seguridad, que deberá proporcionar el participante ganador para la prestación de los servicios contratados es el siguiente:

- * Fournitura completa
- * Gas lacrimógeno
- * Esposas c/llave
- * Bastón retráctil e impermeable. (bajo resguardo en la Delegación)
- * Lámpara, la cual deberá tener batería recargable y en buenas condiciones (bajo resguardo en la Delegación)
- * Equipo de comunicación consistente en telefonía celular en red (mínimo uno por delegación y siempre disponible) o en su caso radio frecuencia troncal.

El proveedor deberá reponer de forma inmediata el equipo que presente desperfectos, fallas o que por su uso normal o indebido, deje de funcionar adecuadamente, así mismo el elemento en funciones deberá de portarlo durante su servicio.

El participante deberá comprobar que cada elemento cuenta con el uniforme y gafete y en buenas condiciones, se computará por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 4**, según **Anexo 4**. El equipo de seguridad completo y en buenas condiciones, 5 días hábiles antes del inicio de contrato y presentar evidencia cada día 20 del mes o al siguiente día hábil, se computará por cada día de retraso y por elemento con **PENA CONVENCIONAL 7**, según **Anexo 4**.

El equipo de seguridad se detalla en el **Anexo 3**.

5.9.- Supervisión:

El participante que resulte ganador en el presente procedimiento de adjudicación, deberá de contar con un supervisor de seguridad asignado y un suplente, el cual será el enlace operativo con el ICV, este deberá realizar la supervisión física y/o vía comunicación electrónica. La falta de supervisión por parte de la empresa que resulte ganadora, podrá ser motivo de la rescisión de contrato.

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El personal asignado deberá ser aprobado por el Instituto de Control Vehicular, mismo que se reserva el derecho de solicitar los cambios de elementos que considere necesarios durante la vigencia del contrato.

Todo personal deberá acreditar su Nacionalidad Mexicana, mediante el acta de nacimiento.

Las funciones principales del Supervisor se detallan en el **Anexo 2**.

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

6.1 El elemento de seguridad de carácter privado velará por la seguridad, primordialmente en relación a las personas, edificios y bienes materiales de esta institución, evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas y reportarlas al titular de delegación.

6.2 El elemento de seguridad cuenta con la autoridad para detener y poner a disposición policial a los delincuentes y sus instrumentos, que causen o puedan causar riesgo o daño a la seguridad de personas y bienes de esta institución.

6.3 El elemento de seguridad deberá permanecer en todo momento en la puerta principal de acceso a la delegación, vigilando el ingreso y salida de personas, evitando el ingreso de personas indeseables, vendedores, propagandas, manteniendo libre de obstáculos las áreas de entrada y salida de visitantes.

6.4 El elemento de seguridad informará al titular de delegación cuando se presente un externo, proveedor o visitante.

6.5 Toma de temperatura al ciudadano y asegurar el uso del gel antibacterial.

7.- OBLIGACIONES

7.1.- En caso de que el participante tuviere problemas de carácter laboral con sus empleados y de estos resultara un paro o huelga o una situación que no tuviera capacidad de prestar los servicios contratados, se darán por terminados los efectos de este contrato quedando el Instituto de Control Vehicular en plena libertad y sin responsabilidad de contratar estos servicios con otra compañía.

7.2.- El Instituto de Control Vehicular en todo momento se reserva el derecho de rechazar al personal que no cumpla con los requerimientos laborales señalados en la presente, dando aviso de inmediato al participante de este suceso para efectos que, éste personal sea suplido en forma inmediata, con el fin de que exista siempre personal realizando las funciones que se requieren en las áreas usuarias del ICV.

7.3 Así mismo, cuando exista falta de asistencia de personal, el participante estará obligado, a cubrir el turno con otro elemento en forma inmediata, evitando de esta manera que se presenten rezagos en el trabajo y que se traduzcan en una mala prestación de los servicios que proporciona el Instituto de Control Vehicular; de darse este supuesto, se dará un tiempo máximo **de una hora** para que se restituya al personal, en caso de vacante la empresa deberá presentar a un elemento fijo, y cubrir dicho punto de inmediato, la empresa estará obligada a presentar al nuevo elemento con periodo máximo de 1 día en caso de presentarse una vacante, por cada día sin cubrir la vacante será motivo para aplicar penalización económica detallada en el cálculo mensual como **Pena convencional 10** y por cada día sin personal fijo se computará como **Pena convencional 9**, según **Anexo 4**.

7.4.- Los elementos deberán presentarse 15 minutos antes de su horario de entrada, con uniforme reglamentario y gafete de identificación visible. Asimismo, cada elemento deberá esperar hasta que el encargado de cada delegación realice el cerrado de puertas de la misma, asegurándose que no se quede en el interior personal o personas ocultas, esto a fin de que se pueda presentar una situación de riesgo a los mismos o a los bienes patrimoniales de cada local.

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Los elementos deberán:

- a) Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las labores que le sean asignadas.
- b) Conducirse con rectitud, integridad y honradez en el desempeño de su trabajo.
- c) Guardar absoluta reserva y se obligan a no revelar o dar a conocer asuntos de carácter privado o confidencial del Instituto.
- d) Propiciar se lleven a cabo las medidas preventivas adoptadas por el instituto a fin de evitar accidentes de trabajo.
- e) Conservar en toda ocasión una actitud de amabilidad, respeto y cortesía hacia las personas que acudan a las instalaciones del **ICV**.
- f) Participar en las medidas de evacuación, rescate y salvamento necesarios.
- g) Impedir el acceso a personas que traigan consigo animales, se presenten evidentemente bajo los influjos del alcohol o algún estupefaciente, que porten armas y en general los que representen un riesgo para la seguridad de las instalaciones o personal del **ICV**.
- h) Abstenerse de hacer o permitir el uso indebido de las instalaciones bajo su custodia.

7.5.- El período de la prestación de los servicios será de hasta **12 (doce) meses**, contados a partir del día 25 (veinticinco) de enero de 2021 o el día hábil inmediato posterior al fallo del concurso.

8.- ESPECIFICACIONES GENERALES

- a) Todo el personal deberá ser mayor de edad y con actitudes de responsabilidad, honestidad, contar con excelente higiene personal y buena salud, además de suficiente capacidad física y habilidad para el debido desempeño de las labores encomendadas por el Instituto. Los elementos de seguridad no deberán tener tatuajes o perforaciones (piercing) visibles. Se deberá presentar constancia de buena salud médica que acredite que el personal está apto para el puesto, con 5 días naturales antes del inicio del contrato y cada día 20 del mes o al siguiente día hábil por escrito, se computará como **PENA CONVENCIONAL 8** por cada día de retraso y por elemento, según **Anexo 4**.
- b) En situaciones de contingencia, ya sean naturales, ambientales, de seguridad, de salud, etc., el Instituto de Control Vehicular cubrirá el pago única y exclusivamente de los servicios devengados.
Según sea el caso de la contingencia, el participante ganador deberá suministrar los insumos o productos necesarios de su personal o lo indicado por el ICV por seguridad del personal, siendo obligatorio el uso de cubre bocas durante el turno en las oficinas del Instituto de Control Vehicular para la prestación de los servicios.
El licitante ganador instruirá a sus empleados que previo al ingreso en cualquier delegación u oficinas del ICV, deberán permitir que les sea tomada la temperatura corporal y tendrán que desinfectarse las manos y cumplir con todas aquellas medidas sanitarias necesarias a fin de detectar síntomas de COVID-19.
No obstante, deberán informar al supervisor de cualquier malestar previo al ingreso de las oficinas del Instituto que a su vez comunicará oportunamente a la Administración del Organismo.
- c) El personal recibirá instrucciones sobre su registro de entrada, horarios y cumplimiento de obligaciones por parte de la supervisión de la empresa.

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

- d) De las obligaciones del participante para con su personal, queda expresamente convenido que el participante asume con relación al personal que utiliza, todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos a realizarse, incluyendo toda clase de daños en contra del Instituto, terceros en sus bienes o en las personas, así como cumplir con las obligaciones y prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social y cualquier otra legislación aplicable.
- e) En caso de accidente de trabajo de sus empleados, la empresa absorberá todas las responsabilidades, liberando al ICV de responsabilidad alguna a este respecto. El Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León en ningún caso será patrón sustituto. En caso de enfermedad en horario laboral, la Empresa reemplazará en forma inmediata el servicio con otro elemento.
- f) La Empresa deberá contar con elementos para cubrir cualquier incidencia que se presente de parte de su personal asignado a cada delegación en un plazo no mayor a 1 hora. Los elementos que conformaran la plantilla de Seguridad, deberán reportar cualquier tipo de situación que impida que se presenten a laborar con un mínimo de 24 horas anticipadamente. En caso de no cubrirse el servicio, se aplicarán las deducciones con **PENA CONVENCIONAL 10**, por cada hora no laborada o retraso en la llegada se computara con **PENA CONVENCIONAL 11**, según **Anexo 4**.
- g) El Instituto de Control Vehicular, en cualquier momento que lo estime conveniente y previa notificación al participante, podrá llevar a cabo reportes de las actividades del personal a fin de determinar si los elementos cumplen con las funciones que en su momento les serán encomendadas por el personal de este Organismo, a fin de que dichos reportes sean los que amparen la correcta prestación de los servicios requeridos y sirvan de base para la aprobación de los pagos a favor del participante, según sea el caso
- h) El participante y sus empleados en cualquier momento deberán guardar estricta confidencialidad con respecto a la documentación, datos o información impresa verbal o audiovisual o de cualquier índole.
- i) Las partes acuerdan que no podrá interpretarse de manera alguna cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, y que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la prestadora del servicio y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relaciones con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe del monto de la garantía de cumplimiento, en caso de rebasar dicho monto, se procederá en consecuencia con la rescisión del respectivo contrato.

9.- PAGO DEL SERVICIO

- a) Se calculará tomando como base la cantidad de servicios mensuales equivalente a turnos de 8 horas.
- b) La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica de manera mensual, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá de contener los requisitos fiscales vigentes. La falta de uno o más obligaciones descritas en la Ficha Técnica por parte del participante que resulte ganador, podrá ser motivo de retención de pago.


FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

ANEXO 1

BITACORA DE SERVICIO (NOMBRE DE LA EMPRESA)

MES: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019

		DELEGACIÓN:				Uniforme: Camisola con logotipo, calzado, celular 1 por delegación, Fournitura completa con gas lacrimógeno, esposas c/llave, bastón o pr24, gafeta, chamarra (Invierno), interna, impermeable y buena presentación
		HORARIOS DE ELEMENTO				
		LUNES A VIERNES	07:00	19:00		
		LUNES A VIERNES	19:00	07:00		
		LUNES A VIERNES	08:00	17:00		
LUNES A VIERNES	09:00	18:00				
SABADO Y DOMINGO	09:00	14:00				
NOMBRE(S)	APELLIDOS	FECHA	ENTRADA	SALIDA	FIRMA ELEMENTO	MECIONAR CON QUE PRENDA NO CUENTA, LLEBADO OBLIGATORIO
1		01/06/2019	:	:		
2		02/06/2019	:	:		
3		03/06/2019	:	:		
4		04/06/2019	:	:		
5		05/06/2019	:	:		
6		06/06/2019	:	:		
7		07/06/2019	:	:		
8		08/06/2019	:	:		
9		09/06/2019	:	:		
10		10/06/2019	:	:		
11		11/06/2019	:	:		
12		12/06/2019	:	:		
13		13/06/2019	:	:		
14		14/06/2019	:	:		
15		15/06/2019	:	:		
16		16/06/2019	:	:		
17		17/06/2019	:	:		
18		18/06/2019				
19		19/06/2019				
20		20/06/2019				
21		21/06/2019				
22		22/06/2019				
23		23/06/2019				
24		24/06/2019				
25		25/06/2019				
26		26/06/2019				
27		27/06/2019				
28		28/06/2019				
29		29/06/2019				
30		30/06/2019				
31						

Recibí a satisfacción el Servicio de Seguridad, realizado en las oficinas de la Delegación XXXXXXXXX del Periodo 1 al 30 de JUNIO de 2019, por parte de la Emp S.A DE C.V.

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANEXO 2

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

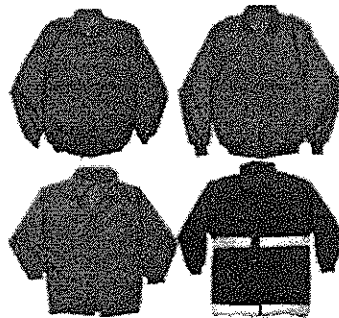
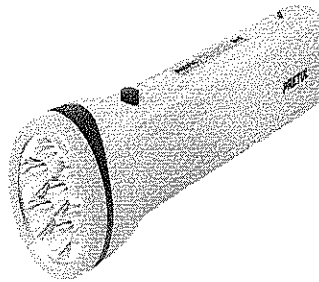
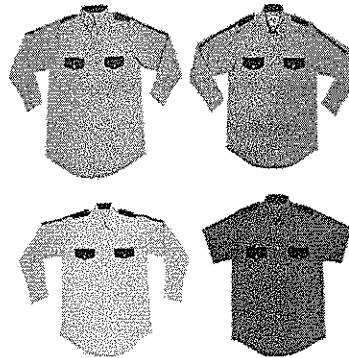
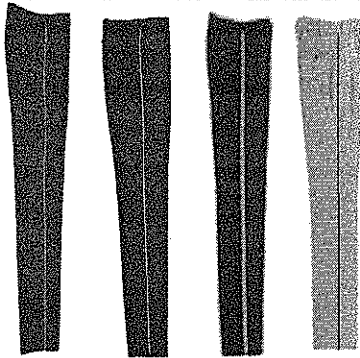
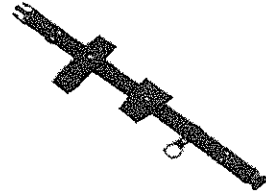
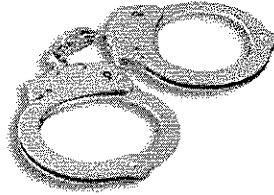
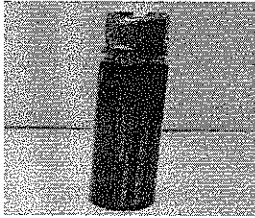
- Fungir como Enlace directo del Área de Adquisiciones del Instituto de Control Vehicular
- Informar Área de Adquisiciones del Instituto de Control Vehicular del Instituto de Control Vehicular, vía correo, la Asistencia Diaria a las 8:00 am en punto y dar seguimiento a inasistencias hasta concluir
- Cubrir en un plazo no mayor a 1 hora, a partir de la hora de entrada, las inasistencias en cada Delegación
- Informar al Instituto de Control Vehicular, vía correo, las incidencias del personal de Seguridad (Lunes a Domingo)
- Cubrir las Delegaciones que no cuenten con personal fijo, acorde al perfil de la ficha técnica
- Supervisar las actividades de Seguridad en cada Delegación, así como el buen uso del Equipo, formato de bitácora de servicio **(Anexo 1)**.
- Entregar de listado actualizado del personal (Directorio, teléfono) día 20 de cada mes
- Mostrar evidencia de entrega de gafete con fotografía, uniforme completo y equipo completo así como supervisar su uso correcto
- Acreditar documentación de Estudios de cada empleado de Seguridad día 20 de cada mes.
- Presentar Carta de buena salud del personal de seguridad día 20 de cada mes
- Recibir el Cálculo elaborado por el Instituto, para la factura mensual

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

ANEXO 3

EQUIPO DE SEGURIDAD



Telefono o
Radio Troncal

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

ANEXO 4

PENALIZACIONES

CANTIDAD	CONCEPTOS	MONTO
1	Pena convencional 1 Entrega de listado actualizado del personal (Directorio, teléfono, dirección) cada día 20 del mes por elemento	-\$13.12
1	Pena convencional 2 (Constancia de Vigencia de derecho al IMSS y Cedula de Determinación de cuotas)	-\$5.00
1	Pena convencional 3 (Constancia de Capacitación de Seguridad Privada por día y por elemento)	-\$2.00
1	Pena convencional 4 (Incumplimiento gafete con fotografía y uniforme completo por día de retraso y por elemento)	-\$5.62
1	Pena convencional 5 (No acreditar documentación de Estudios) pr día de retraso y por elemento	-\$0.50
1	Pena convencional 6 No presentar resultado del Examen Antidoping vigente por cada día de retraso y por elemento	-\$2.00
1	Pena convencional 7 (Incumplimiento en entrega de Equipo de Seguridad) por día de retraso por cada Delegación	-\$22.25
1	Pena convencional 8 (Constancia de buena salud) Por día de retraso y por elemento)	-\$0.75
1	Pena convencional 9 (Por cada día sin personal fijo en Delegación)	-\$29.50
1	Pena convencional 10 (Inasistencias) 80% por cada inasistencia no cubierta de turno de 8 hrs.	-\$
1	Pena convencional 11 (Horas de Retardos) 80% por cada hora no cubierta de turno de 8 hrs.	-\$

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

DELEGACIÓN		ELEMENTOS	UBICACIÓN	MUNICIPIO
1	GONZALITOS	2	Gonzalitos 1990 Col. Urdiales	Monterrey
2	BODEGAS ICV	2	Antonio Garza Elizondo 2090, 2092, 2094 Col. Reforma	Monterrey
3	GARCÍA	1	Boulevard Heberto Castillo 2000 Col. Hacienda del Sol	García
4	QUINTAS STA. CATARINA	1	Manuel Ordóñez 620 Local 1 Col. La Aurora	Sta. Catarina
5	SANTA CRUZ	1	Carretera Reynosa 101, Col. 29 de Julio Local 46-48	Guadalupe
6	PLAZA SAN PEDRO	1	Humberto Lobo 520 Subancia 7 Col. del Valle	San Pedro
7	PLAZA SENDERO APODACA	1	Concordia 800 Bloque E Local 7, 8 y 9 Res. Los Ébanos	Apodaca
8	PLAZA LA SILLA	1	Eugenio Garza Sada 3755 Local 17 Col. Contry	Monterrey
9	PLAZA CITADEL	2	Rómulo Garza 410 Subancia 8 Col. La Fe	San Nicolás
10	PLAZA CUMBRES	1	Hacienda Peñuelas 6969 Res. Cumbres	Monterrey
11	PLAZAS OUTLETS ESCOBEDO	2	Manuel L. Barragán 220 Local R-02A Ex Hda el Canadá	Escobedo
12	LINARES	1	Hidalgo 405 Centro de Linares	Linares
13	PABELLÓN CIUDADANO	4	Washington 2000 Ote. Col. Obrera, Pabellón Ciudadano	Monterrey
		1		
		1		
		22		

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

DELEGACION		HORARIO REQUERIDO SEGURIDAD						ELEMENTOS
		LUNES A VIERNES		SÁBADO		DOMINGO		
1	GONZALITOS	8:00	17:00	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	2
2	BODEGAS ICV	8:00	17:00	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	2
3	GARCÍA	8:00	17:00	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	1
4	QUINTAS STA. CATARINA	9:00	18:00	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	1
5	SANTA CRUZ	9:00	18:00	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	1
6	PLAZA SAN PEDRO	9:00	18:00	9:00	14:00	Cerrado	Cerrado	1
7	PLAZA SENDERO APODACA	9:00	18:00	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	1
8	PLAZA LA SILLA	9:00	18:00	9:00	14:00	9:00	14:00	1
9	PLAZA CITADEL	9:00	18:00	9:00	14:00	9:00	14:00	2
10	PLAZA CUMBRES	9:00	18:00	9:00	14:00	9:00	14:00	1
11	PLAZAS OUTLETS ESCOBEDO	9:00	18:00	9:00	14:00	Cerrado	Cerrado	2
12	LINARES	9:00	18:00	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	1
13	PABELLÓN CIUDADANO	8:00	17:00	N/A	N/A	N/A	N/A	4
		7:00	19:00	7:00	19:00	7:00	19:00	1
		19:00	7:00	19:00	7:00	19:00	7:00	1
								22

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

DELEGACION		ELEMENTO	TURNO	PARTIDA
1	GONZALITOS	2	DÍA	PARTIDA 1
2	BODEGAS	2	DÍA	PARTIDA 1
3	GARCÍA	1	DÍA	PARTIDA 1
4	LAS QUINTAS SANTA CATARINA	1	DÍA	PARTIDA 1
5	SANTA CRUZ	1	DÍA	PARTIDA 1
6	PLAZA SAN PEDRO	1	DÍA	PARTIDA 2
7	PLAZA SENDERO APODACA	1	DÍA	PARTIDA 1
8	PLAZA LA SILLA	1	DÍA	PARTIDA 3
9	PLAZA CITADEL	2	DÍA	PARTIDA 3
10	PLAZA CUMBRES	1	DÍA	PARTIDA 3
11	PLAZAS OUTLETS ESCOBEDO	2	DÍA	PARTIDA 2
12	LINARES	1	DÍA	PARTIDA 1
13	PABELLÓN CIUDADANO	4	DÍA	PARTIDA 1
	PABELLÓN CIUDADANO	1	DÍA	PARTIDA 4
	PABELLÓN CIUDADANO	1	NOCHE	PARTIDA 4